

Ponto, como demas que conviene; en cuya inteli-
 gencia, y teniendo presente la escasez y carestia
 que aqui se padece de dha. especie, que el Ponto
 de esta Ciudad esta comprando para el abasto del
 comun, el qual debe ser preferido en la compra de
 los efectos que produce o se venden en su territorio
 a otro qualquier pueblo o particular, y que son
 muchos los comensuritas que estan haciendo cre-
 cidias compras para extraer de esta Ciudad, por
 cuyo motivo debe temerse con fundamento se
 aumente la escasez, y se alcen considerablem^{te}
 los precios del trigo por la imprudencia de los
 compradores, con grave perjuicio del publico; a
 fin de evitar en lo posible estos danos sin privar
 el libre comercio y extraccion de los granos, es-
 pecialmente a dha. Ciudad de Cartagena, a
 quien desea este Ayuntamiento conceder todos
 los auxilios que sean compatibles con el bien
 estar de su pueblo, especialmente en las acua-
 les circunstancias se hallare en su Puerto una
 crecida Armada con muchas Tropas y gente
 de Tolon Acordó: conceder licencia a dha. Ciu-
 dad de Cartagena para que pueda hacer en
 esta el acopio de trigo que solicita por medio
 de su encargado, con tal que solamente ha-
 ya poder comprar en la plaza despues de la
 hora de las diez de la mañana y con interven-
 cion del Cab.^{ro} Patrono del Ponto del Panadero
 de esta Ciudad, el qual ha de intervenir

